



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00003798

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero atribuyen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la facultad de autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá, someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el artículo 187 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los valores sujetos a calificación de riesgo; previamente a su negociación, deberán publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a la norma general expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, hoy Política y Regulación Financiera.

Que el proceso de oferta pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Libro II Título II, Capítulo V de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, hoy Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (hoy Junta de Política y Regulación Financiera) dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2020 en la Notaría Pública Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**", entre las siguientes personas jurídicas: la compañía **IASA S.A.**, como Originador y Beneficiario; y la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, como Agente de Manejo.



Que mediante resolución No. SCVS- INMV-DNAR-2020-00007579 de fecha 20 de noviembre de 2020 se aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos hasta por la suma de USD \$20'000.000,00 realizada a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"SÉPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL-IASA"**, representado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2020, ante la Notaría Pública Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil; se autorizó la oferta pública de los valores denominados **"SEPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL- IASA"** que emitió el supradicho fideicomiso mercantil dentro del Primer Tramo del referido proceso de titularización, hasta por la suma de USD \$4'900.000,00; se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de esos valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del contrato de fideicomiso mercantil denominado **"SEPTIMA TITULARIZACION CARTERA COMERCIAL - IASA"**, cuyo agente de manejo y fiduciaria es la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., y de los valores a emitirse como producto del Primer Tramo del proceso de titularización llevado a cabo a través del mencionado fideicomiso hasta por la suma USD \$4'900.000,00. La oferta pública del mencionado proceso de titularización tiene vigencia hasta el **20 de mayo de 2022**.

Que el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **"SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA"**, se inscribió en el Catastro Público de Mercado de Valores como Fideicomiso bajo el No.2020.G.13.003052 de fecha 24 de noviembre del 2020 y los valores a emitir como producto del **Primer Tramo de dicho proceso de titularización por un monto de hasta USD \$4'900.000,00, denominados "VTC- SEPTIMA- 1- IASA" bajo el No. 2020.G.04.003053.**

Que mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR- 2021-00005229 de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó la oferta pública de los valores del Segundo Tramo hasta por la suma de USD \$2'970.000,00 correspondiente al **Segundo Tramo de proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA"** administrado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., en los términos del acta de aporte fiduciario y definición de términos para la emisión del Segundo Tramo de valores **"VTC-SEPTIMA-2-IASA"**, inscritos bajo el No. 2021.G.04.003204, mediante escritura pública otorgada ante, la Notaría Pública Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, el 13 de mayo del 2021; y, de la escritura pública de Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **"SÉPTIMA TITULARIZACION CARTERA COMERCIAL - IASA"**, otorgada el 16 de octubre del 2020 ante la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil.

Que mediante escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2022 ante la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil se celebró el **Acta para emisión y Definición de Términos para el Tercer Tramo de Valores "VTC-SEPTIMA-3-IASA"**, la misma que contiene las características específicas y definiciones financieras aplicables al presente Tramo; así como también en la misma fecha se protocolizó el detalle de la cartera del Tercer Tramo de la **"SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL - IASA"**.

Que conforme consta en la cláusula cuarta de la escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2022, ante la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, el originador transfiere y aporta al fideicomiso, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, la suma USD \$10.000,00, lo cual permite integrar en su totalidad el Fondo Rotativo del Tercer Tramo. Adicionalmente, el Originador transfiere y aporta al Fideicomiso, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, para efectos del Tercer Tramo, Cartera Inicial (Instrumentos de créditos), por un saldo de capital cortado a diciembre treinta y uno de dos mil veintiuno que asciende a la suma de USD \$5'563.621,57. Dicha Cartera Inicial se compone de: 1) Cartera Titularizada (Instrumentos de Crédito) por un saldo de capital cortado a diciembre treinta y uno de dos mil veintiuno que asciende a la suma de USD \$5'282.195,68, y Cartera Sobrecolateral (Instrumentos de Crédito) por un saldo de capital cortado a diciembre treinta y uno de dos mil veintiuno que asciende a la suma de USD \$281.425,89.

Que con fecha 03 de mayo de 2022, se protocolizó ante el Notario Suplemente Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil el Informe de Estructuración Financiera del Tercer Tramo de la **"SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL – IASA"**. Cuya anotación marginal se



realizó en la matriz de la Escritura Pública de Acta para Emisión y Definición de Términos para el Tercer Tramo de Valores VTC-SÉPTIMA-3-IASA" dentro del proceso de "SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL – IASA".

Que el Sr. David Cobo Barcia, Gerente y representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL- IASA**", con fecha 03 de marzo del 2022 mediante trámite No.15834-0041-22, reafirmó lo solicitado mediante comunicación presentada de fecha 15 de febrero de 2022 por la señora Ximena Cano Escobar en su calidad de asesora legal del presente proceso quien solicitó: **1) Aprobar el Prospecto de Oferta Pública del Tercer Tramo de la "SÉPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL –IASA"; 2) Realizar la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de los Valores del Tercer Tramo de la "SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL- IASA", por un monto de hasta USD \$5'220.000,00; y, 3) Efectuar la oferta pública de los Valores de este Tercer Tramo por un monto de hasta USD \$5'220.000,00.**

Que el Sr. David Cobo Barcia, Gerente y representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL-IASA**", presentó el **Acta de Aporte de Cartera para la Emisión del Tercer Tramo de Valores "VTC-SEPTIMA-3-IASA"** dentro del proceso "**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL-IASA**" suscrita por las compañías **IASA S.A.**, y **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, celebrada mediante instrumento privado en febrero 11 de 2022; y copia certificada de la escritura de protocolización de la cartera de propiedad del Fideicomiso "**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL-IASA**" para efectos del Tercer Tramo.

Que con fecha 17 de marzo de 2022 mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00017157-O, y con fecha 14 de abril de 2022 mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00024475-O, se notifica a la Fiduciaria y al estructurador legal, las observaciones al trámite No.15834-0041-22, las cuales fueron atendidas con comunicaciones de fechas, 25 de marzo de 2022, 25 de abril 2022, y 04 de mayo de 2022.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., en sesión de 15 de febrero de 2022, otorgó la calificación "**AAA**" a la "**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**" Tercer Tramo, realizada a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**SEPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**", la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro una vez que el agente de manejo remitió la información requerida en los términos previstos en la Ley de Mercado de Valores y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros, emitió el informe No. SCVS.INMV.DNAR.2022-181 de fecha 2022-05-12 con pronunciamiento favorable para la aprobación del **TERCER TRAMO dentro del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado "SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA"**, por un monto de hasta **USD \$5'220.000,00**, y en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de los valores denominados "**VTC-SEPTIMA-3-IASA**" hasta por el monto de **USD \$5'220.000,00** correspondiente al Tercer



Tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**” administrado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., en los términos del acta de aporte y definición de términos para la emisión del Tercer Tramo de valores “VTC-SEPTIMA-3-IASA” mediante escritura pública otorgada ante la -Notaria Pública Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, el 11 de febrero del 2022; y, de la escritura pública de Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL - IASA**”, otorgada, el 16 de octubre del 2020 ante la Notaria Pública Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores del Tercer Tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**” administrado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del Tercer Tramo del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**” administrado por la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DVC-BCE).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL-IASA**”, otorgada el 16 de octubre de 2020, del detalle de la cartera aportada del Tercer Tramo de la “**SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA COMERCIAL - IASA**”, protocolizada ante la misma Notaria el 11 de febrero del 2022; así como también, del contenido de la presente resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías IASA S.A., GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución así como la calificación de riesgo de la supradicha emisión, se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence, el 20 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a, el 16 de mayo de 2022.

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES


CP/LRM/LCC/DBE
Trámite No. 15834-0041-22
Ruc. Fideicomiso: 0992293586001